

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA
ESPACIO EDUCATIVO AL AIRE LIBRE
“ESTACIÓN INGENIERO BOASI”
SARMIENTO**

REGLAMENTO INTERNO

DE LAS RESERVAS:

- 1 Para solicitar fechas para el EEAL Est Ing Boasi se deberá dirigir a través del correo electrónico de la misma a partir del primer día del ciclo escolar establecido para cada año.
- 2 Una vez asignada la fecha, la Escuela deberá confirmar su asistencia con un mes de antelación como mínimo, comunicando a través del mismo correo electrónico o telefónicamente al Director de la Planta Campamentil. **De no cumplir este requisito, se desestimaré la reserva, otorgándosele al siguiente en la lista de espera.**
- 3 Deberán comunicar su horario de ingreso 48 horas antes de la fecha reservada y cantidad total de acampantes (mayores y menores)

DEL INGRESO A LA PLANTA:

1. **Al ingresar a la Planta Campamentil el responsable principal del grupo escolar, presentará listados de alumnos, acompañantes y docentes con apellido y nombre, número de documento, junto con la planificación aprobada por el Supervisor de Educación física.**
2. El horario de ingreso al establecimiento será acordado con la Dirección y deberá ser en horario diurno, siendo contemplados los casos excepcionales.
3. El personal de la Planta mostrará el estado general de las instalaciones y su orden e higiene: comedor, vajilla, baños, dormitorios, parque, etc., teniendo la obligación de entregar las instalaciones en el mismo estado en que las recibió.
4. **Al arribar a la Planta Campamentil, el responsable del contingente deberá realizar un depósito a determinar anualmente, para cubrir gastos de pérdidas y/o roturas de las instalaciones si los hubiere, caso contrario serán reintegrados.**

DEL EGRESO DE LA PLANTA:

1. El horario de egreso de la Planta Campamentil será acordado con la Dirección.

DEL MENU:

El mismo estará a cargo de la delegación visitante, la Planta no dispone de las partidas correspondientes.

DE LAS INSTALACIONES:

1. la correcta utilización de los sanitarios permitirá que siempre estén en condiciones para su uso. Cualquier novedad al respecto avisar al personal del establecimiento. (el uso del agua caliente está reservado para higiene personal y el lavado de vajilla)
2. Las llaves de luz quedarán a cargo del Encargado del contingente, utilizando a su criterio el encendido de las mismas al llegar la noche, respetando la ley de ahorro nacional de energía.
3. La disposición de las camas cuchetas se deberá respetar para un mejor desplazamiento en las habitaciones. No está autorizada la modificación de las ubicaciones de las mismas.
4. El sector asignado para el armado de carpas será indicado por el personal a cargo, quedando prohibido el zanjeo o cavado de pozos en el mismo.
5. La Planta no proveerá a los grupos de elementos de trabajo para las actividades que ellos hallan programado (alambre, palas, martillos, hachas, etc.)
6. Los vehículos que trasladen grupos de acampantes tienen el estacionamiento indicado pero no existe responsabilidad de cuidado, robos o roturas, durante la permanencia en el campamento.
7. Queda prohibido modificar, o cambiar de estado cualquier mobiliario, o equipamiento para su uso (heladeras, freezer, termo tanques, horno, cocina, anafes, etc.), quedando establecidas cuales son las funciones de los mismos.
8. Queda prohibido y/o restringido cortar árboles, dañar paredes o mobiliario.
9. La institución se reserva el derecho de admisión a las instalaciones y permanencia en la misma.
10. La Planta Campamental no se hará responsable por ningún tipo robo parcial o total que pudiesen ocurrir durante su permanencia.
11. Es obligación por parte del contingente comunicar a la dirección cualquier daño ocasionado, para disponer la reposición del mismo.

NORMAS GENERALES:

1. Conocer, disfrutar y respetar la Naturaleza
2. Se deben cuidar los buenos modales y el vocabulario en todo momento, el respeto entre todos es la mejor manera de vivir.
3. Está terminantemente prohibido el consumo y tenencia de bebidas alcohólicas por parte de los acampantes. Solo es permitido el consumo moderado a personas mayores bajo responsabilidad exclusiva del responsable principal del contingente.
4. Está totalmente prohibido ingresar a la Planta Campamental con cualquier tipo de armas. Su uso no está autorizado para ninguna persona.
5. Los fogones se desarrollarán en el sector habilitado para tal fin, asegurando el apagado total de las brazas al concluir la actividad.

6. Para cocina rústica y su realización, como así también las construcciones rústicas, consultar con el Director de la Planta por la administración del lugar.
7. Los acampantes deberán mantener el orden y la limpieza del lugar durante su estancia en forma permanente.
8. Los desperdicios deberán ser colocados en los lugares asignados para tal fin.
9. Mantener en todo momento el control y supervisión de los niños y jóvenes que integren el contingente a fin de evitar accidentes, principalmente por actitudes temerarios de los mismos.
10. En la realización de una caminata o excursión, es obligatorio que algún responsable del contingente permanezca en la Planta de sus pertenencias y las instalaciones.
11. Priorice durante su campamento la seguridad.
12. Los responsables del contingente deberán hacer cumplir adecuadamente las normas de buena convivencia entre todos los integrantes del grupo, evitando un posible malestar con el personal de Planta, debido a sus obligaciones y responsabilidades.
13. En caso de transgredir el reglamento, se comunicará al Superior de Educación física del circuito, a fin de evaluar su futuro ingreso.
14. Ante la presencia de personas extrañas a la Planta, accidentes o siniestros, comunicar a las autoridades o a los números telefónicos sugeridos.
15. Ante imprevistos, la Dirección de la Planta Campamental comunicará al responsable del contingente las acciones pertinentes.
16. El Director de la Planta Campamental estará a disposición de los docentes del contingente para cualquier sugerencia.
17. La Coordinación del EEAL tiene el derecho y la obligación de comunicar a Supervisión sobre todas aquellas escuelas que no cumplan con las normas reglamentadas, pudiendo determinarse la cancelación o suspensión de futuras asignaciones de fechas en el o los años posteriores.
18. La buena convivencia pasa por el respeto mutuo.